

CONTRATO DEL SERVICIO DE COLECTURÍA

Nosotros, **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, **INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES** de nacionalidad Hondureña, con Tarjeta de Identidad **0318-1980-00697** del domicilio de **SIGUATEPEQUE**, actuando en su condición de **GERENTE GENERAL** de la empresa **UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** empresa del domicilio de **SIGUATEPEQUE** y quien en lo sucesivo y para efectos de este Contrato se denomina **EL CLIENTE**, por una parte, y por la otra, **OTTO MAURICIO PINEDA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Lic. En Sistemas de Computación, con Tarjeta de Identidad # 0801-1969-01421 extendida en Tegucigalpa, actuando en su condición de Gerente General de **SERVICIOS, PRODUCTOS, Y NEGOCIOS S.A. (SERPRONSA)**, con oficinas principales en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, y quien en lo sucesivo y para efectos de este Contrato se denominará **TIGO MONEY**, hemos convenido en celebrar, como al afecto celebramos el presente Contrato de Servicios de Colecturía que se registrá por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE COLECTURÍA

I. DEFINICIONES

Para efectos del presente contrato, se entenderán los términos que sean utilizados bajo el significado que a continuación se establece:

TIGO MONEY: Es el producto o servicio propiedad de **SERPRONSA S.A. DE C.V** que tiene como objetivo ofrecer a sus clientes, usuarios TIGO, un medio electrónico por el cual puedan realizar pagos y otros servicios que TIGO MONEY proporcione por medio de su plataforma tecnológica; de conformidad a las políticas, procedimientos y regulaciones establecidas para este tipo de operaciones por las leyes aplicables para tal fin.

EL CLIENTE: El cliente que tiene como objetivo ofrecer a sus usuarios y al público en general un servicios de agua potable y alcantarillado sanitario para la población de Siguatepeque, Comayagua.

USUARIOS: Terceras personas que utilizan los servicios de **EL CLIENTE** y Tigo Money, es decir todo aquel usuario que tenga un contrato con **EL CLIENTE** por consumo de Agua Potable y alcantarillado sanitario.

NUMERO DE CONTADOR: Es el número de cuenta único para cada usuario que brindara al agente Tigo Money al momento de efectuar el pago de los servicios de **EL CLIENTE**.

NUMERO DE REFERENCIA: Es el número de transacción único que el sistema brindara al momento de realizar una transacción por medio de Tigo Money.

II. DEFINICIONES

El objeto de este contrato es regular las condiciones por medio de las cuales operara Tigo Money como recaudador de pago para **EL CLIENTE**.

Descripción del Servicio: El servicio de Colecturía es la recaudación de fondos a terceros, para ser abonado a las cuentas de **EL CLIENTE**. La recaudación se realiza a través de los Puntos de Venta brindados por Tigo Money para tal efecto. Los pagos se reciben en concepto de créditos provistos por **EL CLIENTE**.

- Para efectos de las siguientes cláusulas se denominará "usuario", a la persona natural o jurídica que efectúa por medio de Tigo Money; sus pagos de consumo de Agua Potable y alcantarillado sanitario provistos por **EL CLIENTE**.



- Tigo Money recibirá únicamente pagos en efectivo en operaciones en los Puntos de Venta, certificará el pago recibido y adjuntará en el recibo del usuario el número de referencia de la transacción, retendrá únicamente los comprobantes electrónicos del cliente. Tigo Money no será responsable de archivar o microfilmear ningún recibo.
- EL CLIENTE faculta a Tigo Money para recibir por su cuenta, pagos de sus usuarios a través de: Puntos de Ventas a nivel nacional; o cualquier otro medio electrónico diseñado por Tigo Money para tal efecto. Se proporcionará al cliente un reporte con información del número de usuario que efectuó el pago, fecha y monto de la transacción, el cual validará los pagos recibidos en los puntos de venta. El mismo incluirá el número de confirmación o referencia que refleje el detalle de los pagos recibidos.
- EL CLIENTE se obliga a dar por aceptado el pago de todas las operaciones efectuadas en los puntos de venta, misma que se valida con un número único de referencia de la transacción y el reporte de operaciones enviado diariamente. Para el usuario, estas operaciones se respaldan a través del formulario otorgado al momento de realizar la transacción.
- El reporte de pagos recibidos en ventanilla se enviará a la empresa de forma diaria de acuerdo a lo previamente definida.
- Tigo Money no será responsable por la recepción de pagos incompletos o pagos vencidos efectuados a través de medios electrónicos, quedando bajo la responsabilidad del cliente, el cobro de cuotas pendientes y los recargos y/o multas establecidas por éstos.
- Tigo Money acreditará al cliente el importe colectado a la cuenta No.21-601-043578-5 de Banco de Occidente S.A. el próximo día hábil y así sucesivamente a diario y le remitirá al cliente diariamente la información a través de alarmas de reportes con la frecuencia que se establezca entre ambas partes. Cualquier cambio en la dirección electrónica o en la forma de entregar la información, deberá notificarla oportunamente a Tigo Money.
- EL CLIENTE acepta como válido la información que Tigo Money le proporcione a través de medios impresos y electrónicos, por pagos recibidos en forma electrónica por este último, en los cuales no existe un comprobante de pago físico que respalde los datos.
- EL CLIENTE permitirá a Tigo Money que sus usuarios puedan ser registrados para tener acceso a los servicios que Tigo Money brinda a través del dispositivo celular
- EL CLIENTE y Tigo Money proporcionarán a los usuarios información con las ventajas de éste servicio, con el objeto de promover su incorporación al sistema.
- Al usuario se le cobrará un precio de L. 3.00 por transacción aparte del monto adeudado a EL CLIENTE el monto será depositado en la cuenta colectora de EL CLIENTE creada para tal efecto en el Sistema de Tigo Money.

III. PUBLICIDAD Y MERCADEO

Los medios, artes, métodos, diseños, materiales y campañas de publicidad serán desarrolladas por el Departamento de Mercadeo de TIGO MONEY y podrán ser utilizados por EL CLIENTE en sus instalaciones.- Sin embargo, en caso de que se requiera utilizar cualquiera de estos medio de publicidad en los puntos de servicio pertenecientes a EL CLIENTE, los mismos serán revisados en conjunto por EL CLIENTE con la Gerencia de Mercadeo e Imagen Corporativa de TIGO MONEY, a fin de establecer un consenso, aprobar los mismos y todos los aspectos concernientes al mercadeo del producto.



IV. PERIODO DE VIGENCIA Y NO EXCLUSIVIDAD

El Plazo de la prestación del servicio será por el periodo de un (1) año, contados a partir de veintinueve (29) de Julio del 2016, y será prorrogado automáticamente a menos que una de las partes comunique a la otra por escrito la No Prorroga con sesenta (60) días de anticipación.

En todo caso, LAS PARTES, en cualquier momento podrán acordar la revisión del mismo o la renegociación de alguna de sus estipulaciones durante la vigencia de dicho contrato, previa comunicación por escrito entre LAS PARTES.

El presente contrato es No- Exclusivo para LAS PARTES; por lo cual durante el período de vigencia del presente Contrato, LAS PARTES podrán celebrar contratos, acuerdos o convenios de la misma naturaleza o similares con otras empresas o instituciones bancarias exceptuando otras empresas de telecomunicaciones, a fin de mantener una oportunidad de crecimiento del negocio para ambas Partes y proveer a sus clientes y el público en general una diversidad de opciones que mejor les favorezca.

V. CONSERVACION DE LIBROS CONTABLES

El AGENTE VENDEDOR se obliga a conservar en forma ordenada por un periodo de cinco (5) años, los libros de contabilidad y los libros y registros especiales, documentos, facturas, correspondencia enviada y recibida, así como los antecedentes de los hechos generadores de la obligación tributaria o en su caso los programas, sub programas y demás registros procesados mediante sistemas electrónicos o de computación de acuerdo al artículo 448 de la Ley de Simplificación Administrativa.

VI. CAUSAS DE TERMINACION DEL CONVENIO

El presente Convenio terminará por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por el mutuo acuerdo de las partes, contemplando un período de cierre de la relación contractual de menos (60) días calendario de anticipación, sin penalización para ninguna de ellas.
- b. Unilateralmente en cualquier momento, notificando la parte interesada por escrito con sesenta (60) días calendario de anticipación a la otra parte, sin perjuicio ni penalización para ninguna de ellas.
- c. Por la quiebra, insolvencia, intervención judicial, intervención administrativa, liquidación o terminación de actividades de alguna de LAS PARTES.
- d. Por la terminación del plazo de vigencia de este Convenio.

En cualquier caso, LAS PARTES se comprometen a realizar las conciliaciones de saldos pendientes de pago hasta la fecha de finalización del contrato.

VII. LEY APLICABLE y SOLUCION DE CONTROVERSIA



Cualquier diferencia o controversia que se suscite ya sea en la interpretación o por incumplimiento o aplicación del presente contrato, se resolverá en primera instancia mediante arreglo directo y amigable de ambas partes, y si persisten las diferencias, mediante la conciliación, y agotado este recurso, mediante el arbitraje, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Conciliación y Arbitraje, y de acuerdo al Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa. El Lugar destinado para la solución de las diferencias que resulten será las instalaciones que ocupa el Centro de Conciliación y Arbitraje en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A. El idioma que se utilizará será el español. Asimismo, las partes determinan que en el supuesto que la controversia se dilucide a través del arbitraje este será de Derecho y las partes contratantes hacen constar su compromiso de cumplir con el laudo arbitral que el tribunal de arbitramento dicte, mismo que adquirirá el carácter de cosa juzgada para todos los efectos legales.

VIII. JURISDICCIÓN

El presente Contrato tendrá un ámbito de aplicación dentro del territorio de la Republica de Honduras.

IX. PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS O MAL POSTEOS DE LAS PARTES

En caso de un mal posteo al usuario final de parte del Agente Vendedor o por error al cliente, el Agente Vendedor deberá seguir el procedimiento de reclamo establecido por SERPRONSA. Los reclamos del usuario final podrán realizarse directamente en cualquier Agente Vendedor quien verificara la identidad y conseguirá una autorización firmada de dicho reclamo de parte de usuario final. Luego emitirá una gestión a nuestro departamento de soporte donde recibirá solución a cada gestión.

X. LIMITES DE RESPONSABILIDAD

Por la naturaleza jurídica del presente contrato, LAS PARTES acuerdan los siguientes límites de responsabilidad frente a sus Usuarios:

- a. LAS PARTES quedan exentas de toda responsabilidad por el no procesamiento de cualquier operación, consulta, instrucciones, solicitudes y comunicaciones enviadas por el sistema "TIGO MONEY", si tales no se ejecutan o envían conforme las instrucciones y procedimiento contenidos en cada opción según lo establece el sistema propiedad de TIGOMONEY.



XI. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que deban realizar las Partes en virtud a lo dispuesto en el presente Contrato deberán dirigirse conforme a lo siguiente:

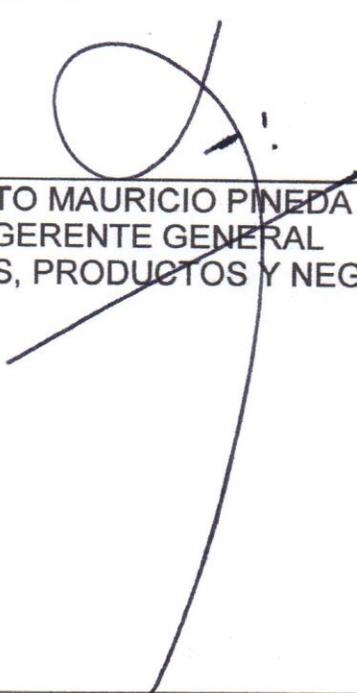
EL CLIENTE: Nancy Pamela Meza Yanes (jefe del departamento de comercialización).

TIGOMONEY: Cesar O. Medina (Jefe de Cuentas Claves)

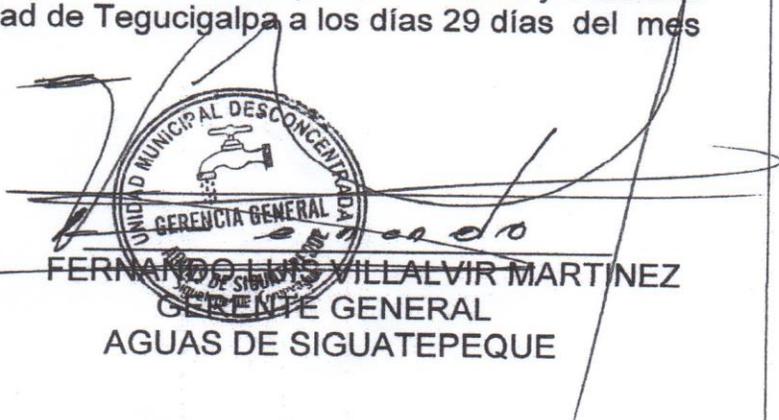
LAS PARTES acuerdan que cualquier modificación a lo mencionado anteriormente deberá ser comunicada a la otra Parte con una anticipación de sesenta (60) Días. Caso contrario, cualquier comunicación efectuada a las anteriores direcciones se entenderá como válidamente efectuada.

- XVI. **CONFIDENCIALIDAD:** Durante la vigencia del presente Acuerdo, las Partes mantendrán en confidencialidad, y exigirán a sus empleados, consultores, representantes y agentes retener de igual manera la confidencialidad de toda la información relacionada con este Contrato, y los datos personales relativos a los usuarios del servicio. En el caso de terminación del presente Contrato, cada parte deberá devolver a los demás (sin conservar copias de los mismos) cualquiera y todos los documentos, manuales u otra información escrita obtenida de los otros en relación con las transacciones contempladas por el presente Contrato.
- XVII. **TERMINACION ANTICIPADA:** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato y sus anexos, sin responsabilidad alguna, sin declaratoria judicial, sin expresión de causa y cuando así convenga a sus intereses, bastando al efecto un aviso que haga por escrito a la otra parte con al menos 60 días de anticipación.
- XVIII. Tigo Money ha explicado al cliente las implicaciones y efectos legales del presente contrato, y el cliente queda sabedor y entendido de los mismos.

En fe de todo lo anteriormente expresado, estando de acuerdo ambas partes en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, firman en la ciudad de Tegucigalpa a los días 29 días del mes de Julio de 2016



OTTO MAURICIO PINEDA
GERENTE GENERAL
SERVICIOS, PRODUCTOS Y NEGOCIOS S.A.



FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
GERENTE GENERAL
AGUAS DE SIGUATEPEQUE